



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDP/A

Pimentel, 06 de Enero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y posteriormente por la Ley N° 30305, establece que, las "municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que de acuerdo a lo establecido por ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es de designar a los funcionarios de confianza para su Gestión Edil.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-20012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente; "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerza funciones que son propios de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad";

Que, con respecto a los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que podrán ocupar una plaza de cargo de confianza, bajo régimen especial de CAS; la Autoridad Nacional del Servicio Civil como órgano rector en la gestión de Recursos Humanos señala en el numeral 2.12 de su Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, lo siguiente; "los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos. "... Asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral";

Que, el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, explica lo siguiente: "Un servidor bajo régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad bajo otro régimen (por ejemplo CAS); para ello previamente debe suspender -de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción";

Que, con fecha 02 de enero del 2020 entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP/A, **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, en consecuencia, se debe realizar la implementación de la misma, realizando los cambios pertinentes a fin de dar cumplimiento a la normativa municipal mencionada, debiendo designarse a la Gerente de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa señalada;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario designar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la Comuna Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los niveles, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha 07 de enero 2020, a la servidora nombrada CPC. Marina Lalangui Quinde como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que se desempeñará bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS CONFIANZA, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa que viene ocupando la referida servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocasional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen de la servidora nombrada a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución, y a la Unidad de Sistemas e Información la publicación de la misma en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO QUINTO: DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE